

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVII

PANAMA, R. DE P., MARTES 16 DE ENERO DE 1990

Nº 21.454

CONTENIDO

DECRETO No. 21
(Del 15 de enero de 1990)
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTOS EN EL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

ALCALDIA MUNICIPAL
PANAMA, R. DE P.
DECRETO No. 54
(De 12 de enero de 1990)
POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO No. 45 DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1982, REFORMADO POR EL ACUERDO No. 19 DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO No. 21
(Del 15 de enero de 1990)
Por medio del cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

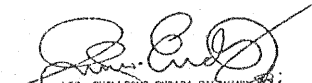
DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se nombra al Lic. FRANCISCO DENIS con cédula de identidad personal No. 7-19-538 y Seguro Social No. 05-5098 Subdirector del Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL).

PARAGRAFO: Para los efectos fiscales este decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de toma de posesión del interesado.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de enero de 1990.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIC. GUILLERMO ENDARA CALZADILLA
Presidente de la Republica


Dr. Ricardo Arias Calderón
Ministro de Gobierno y Justicia

7/1

ALCALDIA MUNICIPAL
PANAMA, R. DE P.

DECRETO No. 54
(De 12 de enero de 1990)

Por el cual se dictan disposiciones para el cumplimiento del Acuerdo No. 45 de 28 de septiembre de 1982, reformado por el Acuerdo No. 19 de 20 de septiembre de 1988.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 45 de 28 de septiembre de 1982, modificado por el Acuerdo No. 19 de 20 de septiembre de 1988,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

OFICINA
Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa)
Teléfonos 61-7894 - 61-4463 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A, República de Panamá

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/.0.25

Todo pago adelantado

se reglamentó la instalación de carteles, murales, fijación de propaganda y anuncios, en avenidas, calles, carreteras, edificios, parques y lugares públicos y privados;

Que el Artículo Primero, numeral 3 del Acuerdo No. 45 de 28 de septiembre de 1982, tal como quedó modificado por el Artículo Primero del Acuerdo No. 19 de 20 de septiembre de 1988, requiere que el mural o cartel se encuentre dentro de la línea de construcción y que su ubicación no afecte el ornato de la vía, calle o avenida;

Que el Parágrafo del Artículo Segundo del Acuerdo No. 45 de 28 de septiembre de 1982, adicionado por el Artículo Segundo del Acuerdo No. 19 de 20 de septiembre de 1988, prohíbe la instalación o colocación de cualquier tipo de letrero, mural o cartel en las servidumbres nacionales o municipales;

Que la práctica de instalar letreros, murales, carteles, propagandas y anuncios en forma desordenada ha continuado, afectando negativamente el ornato del Distrito de Panamá, lesionando derechos de terceros, como el derecho a vía y de visibilidad y atentando contra la seguridad de los ciudadanos;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Se ordena la remoción total de los carteles, murales, telas y anuncios, que estén instalados en las servidumbres nacionales o municipales o que estén instalados fuera de la línea de construcción de las fincas en que se encuentren.

ARTICULO SEGUNDO: La remoción total implica el retiro de los postes, carteles, lám-

nas, alambres, hilos y cualesquiera otros materiales utilizados en la instalación de los carteles, murales, telas y anuncios. Al remover los postes se debe restituir la tierra y la grama o el cemento, según el caso, de forma que no quede un hueco en el lugar donde estuvo el poste. En caso de no poder extraerse la totalidad del poste, el remanente del mismo debe quedar enterrado a una profundidad mínima de treinta (30) centímetros del nivel del suelo. De igual forma se deben remover todos los hilos y alambres utilizados para sostener los carteles, murales, telas o anuncios.

ARTICULO TERCERO: Los propietarios y los anunciantes de los carteles, murales, telas o anuncios, tienen un plazo de quince (15) días, contados a partir de la vigencia del presente Decreto para removerlos, de no hacerlo, la Alcaldía del Distrito procederá a su remoción, pero el costo de tal trabajo correrá a cargo de los propietarios y de los anunciantes solidariamente y se les impondrá una multa de CINCUENTA a CIENTO BALBOAS.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de enero de mil novecientos noventa (1990).

EL ALCALDE

LICDO. GUILLERMO A. CUEVA

SECRETARIO GENERAL,

LICDO. JULIO R. RAMIREZ

JRR/adeg.-

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor ANDRES SANTOS o VICENCIO FLORES, de generales y paradero actual desconocido, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto de Llamamiento a Juicio, por el delito de ESTAFA, cometido en perjuicio del señor LORENZO PINEDA MARQUINEZ, el cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

*JUZGADO MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE SAN FELIX
PROVINCIA DE CHIRIQUI
AUTO No. 21
RAMO PENAL.

Las Lajas, dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo solicitado por el Honorable Representante del Ministerio Público de esta facción, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de San Félix, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL al inculpa ANDRES SANTOS o VICENCIO FLORES, de generales y paradero actual desconocido por el delito de Estafa, en perjuicio del señor Lorenzo Pineda Marquinez. Se ordena el Emplazamiento del sindicado Andrés Santos o Vicencio Flores. Provean las partes los medios de su defensa. Las partes cuentan con el término de 5 días para aportar las pruebas que intenten valerse. FUNDAMENTO DE DERECHO: Libro I, Título II, Capítulo IV, Artículo 190 del Código Penal vigente y Libro III, Título III, Capítulo I, Artículo 2222 del Código Judicial. COPIESE Y NOTIFIQUESE: El Juez, Daniel Ortega V. (Fdo.).- D. Ortega V.- Belermína Jurado Secretaria Ad-Hoc.- (Fdo). Belermína Jurado". Se advierte al procesado ANDRES SAN-

TOS o VICENCIO FLORES, que deberá comparecer ante este Tribunal, dentro del término concedido, de no hacerlo así quedará debidamente notificado para los efectos legales.

Se exhorta a las autoridades Políticas y Judiciales de la República para que procedan y ordenen la captura del reo, y a todos los panameños en general, para que denuncien el paradero del mismo, salvo las excepciones previstas en el artículo 2008, del Código Judicial, so pena de ser juzgados por encubridores, si conociéndola no la denunciaren y para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinte (20) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial, en la Ciudad de Panamá, para su debida publicación. FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2338 del Código Judicial, 17 de la Ley 1a. de 1959. (Fdo). Daniel Ortega V. Juez Municipal. (Fco.). Belermína Jurado, Secretaria Ad-Hoc".

El Juez,

(Fdo.) Daniel Ortega V.

(Fdo). Belermína Jurado

Secretaria Ad-Hoc

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Las Lajas, Distrito de San Félix,

20 de noviembre de 1989

Belermína Jurado

Secretaria del Juzgado Ad-Hoc.

Oficio No. 295

EDICTOS AGRARIOS

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA

AGRARIA

EDICTO No. 78-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) Carmen Mercedes Solís de Sissett, vecinos del Corregimiento de Parque Lefebre, Distrito de Panamá, con cédula No. 3-68-811, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-399-87, La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de: 1 Ha. + 0004.13 Mts.2, y ubicada en el Corregimiento de San Martín, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle

SUR: Moisés Arrocha

ESTE: Florencio Delgado Castro

OESTE: Junta Comunal de San Martín

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de San Martín, y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo: 17 de octubre de 1989.

Agr. JULIO C. ADAMES

Funcionario Sustanciador

MARLENY GOMEZ M.

S/Liq. Secretaria Ad-Hoc.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 80-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) Vicente Melgar Vergara, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula No. 7-89-1221, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-419-83, La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de: 0 Has. +8 00 Mts.2, y ubicada en el Corregimiento de

Chepo - Cabecera, Distrito de Chepo, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Lucas Quintero y Calle

SUR: Junta Agraria Unión de Azuero

ESTE: Dimas Cerrud

OESTE: Lucas Quintero

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo: 18 de octubre de 1989.

Agr. JULIO C. ADAMES

Funcionario Sustanciador

MARLENY GOMEZ M.

Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO No. 81-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) Vicente Melgar Vergara, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula No. 7-89-1221, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-496-87, La adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de: 21 Has. + 7,485.83 Mts.2, y ubicada en el Corregimiento de Chepo - Cabecera, Distrito de Chepo, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Gonzalillo y Manuel Sánchez García

SUR: Telmo Antonio García

ESTE: Río Gonzalillo

OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Chepo, y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo: 18 de octubre de 1989.

Agr. JULIO C ADAMES
Funcionario Sustanciador
MARLENY GOMEZ MORALES
Secretaría Ad-Hoc.

S/Liq.

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
EDICTO No. 76-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) Francisca Chen de Wilson, vecinos del Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, con cédula No. PE-7-715, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-481-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de: 0 Has. +2957.71 Mts.2, y ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Arcenio Santamaría y Calle

SUR: Simón Lanza

ESTE: Teofila Alvarado

OESTE: Calle Pública

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.

Chepo: 18 de octubre de 1989.

Agr. JULIO C. ADAMES
Funcionario Sustanciador
MARLENY GOMEZ MORALES
Secretaría Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 047-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA MODESTA RIVERA DE CASTILLO, vecino del Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-129-1326, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28060, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 HA. + 8952.13 M2. ubicada en BAJO SECO, Corregimiento de SORTOVA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: IMPERMEABILIZADORA NACIONAL, S. A. REPRESENTADA POR MAVIS ESPINOZA DE PEREZ.

SUR: CAMINO AL RIO ESCARREA-A CONCEPCION C.I.A.

ESTE: JOSE DAVID SALDANA.

OESTE: IMPERMEABILIZADORA NACIONAL, S. A. REPRESENTADA POR MAVIS ESPINOZA DE PEREZ.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SORTOVA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 8 días del mes de

marzo de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
AMARELYS GONZALEZ AVILES
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 153-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor(a) TIBURCIA GONZALEZ VDA. DE NAJERA vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-AV-73-495, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28382, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Hás. + 1461.25 M2, ubicada en SANTA ROSA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: FERNANDO CASTILLO, QUEBRADA CLEMENTE, LORENZA NAJERA.

SUR: CARRETERA A LOS ANASTACIOS, CALLEJON FLORA NAJERA.

ESTE: LORENZA NAJERA, CALLEJON.

OESTE: FLORA NAJERA, CARRETERA A LOS ANASTACIOS, QUEBRADA CAÑO DE AGUA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de DOLEGA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de OCTUBRE de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.
L-16.2004 Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 058-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público, HACE SABER:

Que el señor NILDA NIDIDA AVILA DE NAVARRO, vecino del Corregimiento de PLAN DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-142-2617, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-28241, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 17 HAS. + 0367.37 M2, ubicada en PLAN DE LA GALERA, Corregimiento de PLAN DE CHORCHA, Distrito de SAN LORENZO, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: HEREDEROS DE VIRGILIO VERGARA, HERIBERTO NAVARRO.

SUR: FABRICIANO PITY, SERVIDUMBRE.

ESTE: LUIS NAVARRO, SERVIDUMBRE.

OESTE: HEREDEROS DE VIRGILIO VERGARA, FABRICIANO PITY.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN LORENZO o en el de la Corregiduría de PLAN DE CHORCHA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 14 días del mes de marzo de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
AMARELYS GONZALEZ AVILES
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 044-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor MARIA BRENILDA MIRANDA CABALLERO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-153-58, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23022, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 10 Hás. con 8011.77 M2., ubicada en FRANCES ABAJO, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUCAS DEL CID.

SUR: HELIODORO RIOS, CAMINO A OTROS LOTES.

ESTE: MIGUEL DEL CID, HELIODORO RIOS.
OESTE: LUCAS DEL CID, MARIA BRENILDA MIRANDA C., QDA. SIN NOMBRE, CAMINO A LA ESPERANZA Y OTROS LOTES.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 3 días del mes de marzo de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-096497 Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 056-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor CLOTILDE ODERAY RODRIGUEZ DE LUQUE, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de Identidad Personal No. 4-44-187, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-23243, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 HAS. + 1755.83 M2. ubicada en LAS TRANCAS, Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LIDIA M. ROSAS.

SUR: AMADO PITTI.

ESTE: CARRETERA A BOQUETE

OESTE: QUEBRADA EL ZOCO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de BOQUETE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 13 días del mes de marzo de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
Funcionario Sustanciador
AMARELYS GONZALEZ AVILES
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO NO. 8-051-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) Evaristo Alvarado Garibaldi, vecino del Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 3-55-785, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-121, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 11,170, inscrita al Tomo No. 336, Folio 486, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, con un área aproximadamente de 0 Ha. +1,207.36 M²., ubicado en la localidad de Gonzalillo, Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle existente que conduce de la calle principal a otros lotes

SUR: Maximino Solís con zanja de por medio

ESTE: Juan José González Delgado

OESTE: Félix Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de Las Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) del mes de octubre de 1989.

LIC. DARIO MONTERO MONTERO
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO NO. 8-053-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) Ramón Vallarino, vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4-38-3 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-118, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo No. 33 Folio 232, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO con un área aproximadamente de 0 Ha. +1619.52 M²., ubicado en la localidad de 1 Caimitillo, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle a otros lotes
SUR: José De los Santos y Eliseo Villar
ESTE: Calle a otros lotes
OESTE: Carretera a Calzada Larga a Caimitillo Centro.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía o Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.-

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) del mes de octubre de 1989.

LIC. DARIO MONTERO M.
Funcionario Sustanciador
CELIA ARROCHA DE CASTAÑEDA
Secretaria Ad-Hoc.

S/Liq.